ACEPTACION DE LA OFERTA No. 187M **de 2018**

PROCESO No:SA18M-349

San José de Cúcuta, 09 NOV 2018

Señores:

JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.
NIT 890101815-9
FABIO LEON ALZATE RODRIGUEZ
C.C.98.562.585 de Envigado
Representante Legal
AVENIDA CALLE 26 Nº69-76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2 PISO 11
dquiroz@its.jnj.com
6513215-6513640
Bogota D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE PIEZAS DE MANO PARA LOS GENERADORES GEN11 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	VR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
1	RIBIO-304	Pieza de mano HP054 para generador GEN11	$ 1.122.981	$ 213.366,39	1.336.347,39	4	$5.345.390

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE	**$5.345.390**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:1304	**FECHA:30/10/2018**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA,de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integros, perfectamente legibles.
2. La entrega debe ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, REGISTRO INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, si a ello hubiere lugar.
3. El contratista no entregara productos deteriorados, con defectos de fábrica.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$1.069.078	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL BIEN	$1.069.078	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se cancelara dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de la mercancía y radicación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM, PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de un mes a partir del acta de inicio, previa legalización.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del

plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente administrativo

Reviso y Aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS-Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez-Abogado Actisalud – GABYS

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

Gobernación de Norte de Santander

Johnson & Johnson DE COLOMBIA S.A.

12465204

E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ

AV 11E 5 AN 71 BARRIO GUAIMARA//0000 CUCUTA/NORTE SANTANDER/COLOMBIA

8000149189

ca 12465204

E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ

AV 11E 5 AN 71 BARRIO GUAIMARA//0000 CUCUTA/NORTE SANTANDER/COLOMBIA

olicitud del Cliente SPO-M

JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

Calle 94 A 13 - 72

93901 - Bogota

- 2191200 - #

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SABM-349
CONTRATO No. 187M

Cotización No. ZQT - 0020217070

Fecha de Cotización 29/10/2018

Fecha de Vencimiento 29/11/2018

Condiciones de Pago: 5% 30, 2,5% 60, NETO 120

Condiciones de Envío COSTES, SEGURO Y FLETE

Moneda
COP

No. de material	Descripción	Cantidad	UN	Precio Unitario	Ref. IVA	Precio Total
HP054	PIEZA DE MANO P/ GEN04 INVIMA 2012 DM - 0008445	1.000	EA	1122981,00	19,000 %	1.122.981,00

Son Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE

Subtotal	$	1.122.981,00
IVA	$	213.366
Precio Total	$	1.336.347,39

Observaciones:

Vo Bo

GALO MIRCEA CUBILLOS MARCU
CC.80.504.152
Representante Legal
Johnson & Johnson de Colombia S.A.